

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MJTE/MARR/MAPP/IGG/igg

SANTA CRUZ, 16 de Mayo del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la ley 19886, que señala **"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Instructivo General del Fondo FNDR 8% Comunitario.
5. Resolución Afecta N° 34 de fecha 29.05.2023, que aprueba Instructivo del Fondo FNDR 8% Comunitario de Espacios Culturales año 2.023.
6. Resolución Exenta N° 1.636 de fecha 29.12.2023, Aprueba Convenio de Subvención Fondo Espacios Culturales del FNDR 8% entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Organización Municipalidad de Santa Cruz.
7. Decreto Exento N° 1.720 de fecha 17.04.2024, que aprueba Programa denominado Festival de las Artes y las Culturas por Santa Cruz.
8. Decreto Exento N° 2.035 de fecha 03.05.2024, que aprueba modificación de Decreto Exento y la reprogramación del Festival de las Artes y las Culturas por Santa Cruz.
9. Memorándum N° 176 de fecha 14.05.2024, de la Encargada Oficina de Cultura y Turismo solicitando la contratación a través de Trato Directo de la agrupación Ballet Folclórico Santa Cruz.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°345.
11. Cotización del proveedor Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut: 53.334.643-K.
12. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) N°2023-A-8273, titulada: "CHILE, NIDO DE MÚSICA DANZAS Y TRADICIONES".
13. Dossier Ballet Folclórico Santa Cruz.
14. Términos de Referencia.
15. Orden de Compra N°3838-240-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de contratar los servicios de una presentación artística de ballet folclórico para la realización de actividades propuestas en el Programa Festival de las Artes y las Culturas por Santa Cruz,

financiado a través de un Proyecto FNDR 8% DEL Gobierno Regional del Libertador Bernardo O´Higgins.

El servicio contempla dos presentaciones de Ballet Folclórico, con cuadros folclóricos, músicos y bailarines en vivo y una puesta en escena característica de la identidad y el folclore chileno, las presentaciones se llevarán a cabo los días 25 de mayo y 1 junio del 2024, en las localidades de la Finca y Los Maitenes de la Comuna de Santa Cruz, respectivamente, de acceso a todo público.

2. Que, la presentación del ballet folclórico de Santa Cruz, desarrolla un espectáculo único que muestra diferentes danzas típicas de la zona donde se encuentra, por la originalidad del espectáculo, debidamente inscrita en los registros del departamento de derechos Intelectuales (DDI). Inscripción N°**2023-A-8273**, que otorga los derechos correspondientes.
3. Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas se hará la contratación con Ballet Folclórico Santa Cruz, Rut N°53.334.643-K, a través de la modalidad del trato directo, según el Artículo N°10, numeral 7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas 250/2004.
4. La solicitud de cotización a través de correo electrónico por las características específicas del Proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7 bis del Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios: "*Las entidades podrán obtener directamente sus cotizaciones a través de correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios por internet, u otros medios similares*".
5. Que, el servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N°215.22.11.999.001.064, FNDR Cultura.

#### DECRETO EXENTO N°2.479

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo, con el proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT: 53.334.643-k**, por la suma de **\$1.200.000 IVA incluido**, por presentación artística ballet folclórico.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-240-SE24, al proveedor **BALLET FOLCLÓRICO SANTA CRUZ, RUT: 53.334.643-k**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
6. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.064, FNDR Cultura.
4. Por orden del señor alcalde.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
\* Adquisiciones  
\* Transparencia